

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2114 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 28 de abril de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del Certamen de Creación Artística Joven "Create" 2025.

BDNS (Identif.): 830528

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830528>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán presentarse a la presente convocatoria, participantes de forma colectiva o individualmente, nacidos entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2009, domiciliados en la Región de Murcia, con anterioridad a la publicación de las presentes bases, para las modalidades de cortos y documentales, música, fotografía y artes plásticas.

Cada modalidad cuenta con un primer premio, accésit y un premio local. A este premio local solo podrán participar jóvenes que estén empadronados en Molina de Segura y cumplan con los requisitos anteriores.

Segundo: Objeto

Fomentar y promocionar, en los jóvenes del municipio de Molina de Segura, la actividad creativa en sus distintas modalidades: música, literatura, fotografía, artes plásticas, cortos y documentales

Tercero: Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2025 (Pleno_Sesión_Extraordinaria_28/01/2025.

(<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/wp-content/uploads/sites/4/2025/02/BASES-GENERALES.pdf>)

Cuarto: Cuantía.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 17/3370/4880400 "TRANSF. JUVENTUD. PREMIOS CERTAMEN JOVEN", prevista en el actual presupuesto de gastos municipal para el ejercicio 2025, por importe máximo de 14.100,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella. El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BORM y finalizará el día 29 de mayo para la modalidad de música y el 23 de septiembre de 2025 el resto de modalidades.



Sexto: otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 28 de abril de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.